

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda

Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M.^a. Carmen Galindo Ramírez
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero
D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D. Manuel Rodríguez Reina

Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello


En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veinte de abril de dos mil veintiséis, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. SORTEO PARA SELECCIONAR MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.
3. ACUERDO NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 25.1.a) DE LA LOEPSF (PEF).
4. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. EXPTE. 2026/CEX_01/000001.
5. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. EXPTE. 2026/CEX_01/000002.
6. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. EXPTE. 2026/CEX_01/000003.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para, en cumplimiento de lo

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	1/12



establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto y sin que produjera debate alguno al respecto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2. SORTEO PARA SELECCIONAR MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.- Seguidamente se procede a la selección de los miembros de las Mesas Electorales que actuarán en las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas para su celebración el día 17 de mayo de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Seguidamente se procede a la realización del sorteo por medios informáticos.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, quedan formadas las Mesas Electorales, acordándose por el Ayuntamiento lo siguiente:


Primero.- Designar como miembros de las Mesas Electorales que actuarán en las elecciones al Parlamento de Andalucía, convocadas para el día 17 de mayo de 2026, a las personas que se relacionan en los certificados que se unen al presente acta, para los cargos de Presidente y Vocales, tanto titulares como suplentes que se reseñan en dicho documento.

Segundo.- Dar traslado del resultado del sorteo a la Junta Electoral de Zona.

3. ACUERDO NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 25.1.a) DE LA LOEPSF (PEF).- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para adopción de acuerdo de no disponibilidad de créditos, conforme a preceptuado por el artículo 25.1.a) de la LOEPSF por incumplimiento de la regla de gasto y, en consecuencia, del PEF (25-26) en la liquidación del presupuesto 2025, procedimiento tramitado con número de expediente **2026/ADN_01/000001**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Visto que con fecha 14 de abril de 2025, el servicio de Intervención, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la adopción de

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	2/12



medidas coercitivas del artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 14 de abril de 2026 ante el incumplimiento del Plan Económico-Financiero 2025-2026, aprobado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el treinta de septiembre de 2025, y al punto segundo de su orden del día, en los términos que constan en documento elaborado por la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios de la Diputación Provincial de Sevilla y que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7TE3SLBUUPSTULWY7QAZQUM4, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code> y a la vista de la obligación de aprobar la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente.


Visto que con fecha 14 de abril de 2025, por la Intervención accidental se emitió informe de control permanente previo que obra en el expediente de su razón con CSV:IV7RYXRJPPZ355EOAEOSK73W4I, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code> sobre el acuerdo de no disponibilidad de créditos.

Considerando que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor de los siete ediles del grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), la abstención de los cinco ediles del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y el voto en contra del edil del grupo municipal Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de la adopción de medidas coercitivas del artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, declarándose no disponibles los siguientes créditos y procediendo a retener los mismos para su no utilización, siendo el estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	3/12



Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
0000/151/62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Urbanismo)	10.000,00 €
0000/151/62400	Elementos de transportes (Urbanismo)	18.000,00 €
0000/153/62503	Mobiliario (Vías públicas)	13.421,22 €
0000/171/62500	Mobiliario (Parques y jardines)	20.000,00 €
0000/4312/63200	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios en edificios (Mercado)	30.168,37 €
0000/338/2260903	Actividades culturales y deportivas, (Navidad).	15.000,00 €
	Total	106.589,59 €

Segundo.- Al día siguiente de su aprobación por el Pleno, comuníquese la decisión a la Intervención a los efectos oportunos y remítase a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, de la Junta de Andalucía, órgano que tiene atribuida la tutela financiera, por el canal correspondiente.

4. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. EXPTE 2026/CEX_01/000001.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de 2024 a inversiones financieramente sostenibles mediante la aprobación de reconocimiento extrajudicial

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	4/12



de crédito, procedimiento tramitado con número de expediente **2026/CEX_01/000001**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Visto que con fecha 13 de abril de 2026, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Infraestructuras y Servicios Municipales, considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2024, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario.


Visto que con fecha 15 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY3CYJMXSYROPWYMXI5I7MU, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes.

Visto que con fecha 15 de abril de 2026, se emitió memoria de la alcaldía que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY3KJ3BPL7WXTAJFEEA4RQMY, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, indicando las aplicaciones presupuestarias a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales, así como la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6SOFIHSXC4CYAP4A4DAEM, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la referida memoria económica específica, con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY62PB7Z2RGG2UAYN6ZC6MY, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre la modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario y, con fecha 16 de abril de 2026, se elaboró informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY62P2BVJ5KZS4UPQKFJVPY, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code> sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Considerando que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	5/12



las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000001 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit a inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
0000/933/62 300	adquisición de una caseta modular autoportante	0,00 €	17.610,34 €	17.610,34 €
TOTAL		0,00 €	17.610,34 €	17.610,34 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2024	17.610,34 €
TOTAL		17.610,34 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	6/12



- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resorverlas.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

5. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. EXPTE. 2026/CEX_01/000002.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de 2024 a inversiones financieramente sostenibles mediante la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, procedimiento tramitado con número de expediente **2026/CEX_01/000002**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Visto que con fecha 14 de abril de 2026, el Alcalde, considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2024, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 15 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY3JNNAXY5GNI2VQTXAYTOI, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió memoria de la alcaldía que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6SKFFE5RTP3UEFN6L26NY, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, indicando las aplicaciones presupuestarias a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales, así como la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden derivarse de la

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	7/12



inversión en el horizonte de su vida útil, la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6X5L55I2XPNDV6MGUB7IU, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la referida memoria económica específica, con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY62NP5WOZFBP2IQXMILEOI, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre la modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario y, con fecha 16 de abril de 2026, se elaboró informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY62CNRVYRT7STVEDKEJ7I4, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code> sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Considerando que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000002 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit a inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

0000/342/62 300	Suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en	0,00 €	287.000,00 €	287.000,00 €
--------------------	--	--------	--------------	--------------

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	8/12



	campo de fútbol "Joaquín Espinar Reyes" Paradas. (Sevilla)			
TOTAL		0,00 €	287.000,00 €	287.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2024	287.000,00 €
TOTAL		287.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resorverlas.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

6. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2024 A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	9/12



EXPTE. 2026/CEX_01/000003.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de 2024 a inversiones financieramente sostenibles mediante la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, procedimiento tramitado con número de expediente **2026/CEX_01/000003**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Visto que con fecha 14 de abril de 2026, el Alcalde, considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2024, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6SCFA4M3C6PSUGG73S64E, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió memoria de la alcaldía que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6XC3YZ555PP44WQM5THM4, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, indicando las aplicaciones presupuestarias a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales, así como la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY6XSDFEDSTE5UP5AJ52XOA, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la referida memoria económica específica, con fecha 16 de abril de 2026, se emitió informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY623BF7SJ2GNYUEQAASGP4, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, sobre la modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario y, con fecha 16 de abril de 2026, se elaboró informe de Intervención que obra en el expediente de su razón con CSV: IV7RY623YB4MQW66WIPHKLSHC4, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code> sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	10/12



Considerando que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000003 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit a inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

0000/342/62 300	Suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en campo de fútbol en el complejo polideportivo municipal. Paradas. (Sevilla)	0,00 €	114.623,20 €	114.623,20 €
TOTAL		0,00 €	114.623,20 €	114.623,20 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2024	114.623,20 €
TOTAL		114.623,20 €

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	11/12



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resorverlas.

Tercero.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de doce folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Fecha	22/04/2026 11:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RZTASL4N67DBI6IXGJ7TVHY	Página	12/12

